

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 113

Referencia: N° 113

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-12-1973

Título: POR LA CUAL SE ASIGNAN LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ARRENDAMIENTOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17492

Publicada el: 13-12-1973

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Arrendamiento, Casas y apartamentos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.697

Rollo: 28

Posición: 181

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1973

No. 17.492

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 113 de 4 de Diciembre de 1973, por la cual se asignan las partidas necesarias para el funcionamiento de la Dirección General de Arrendamientos durante el período comprendido del 1o. de Noviembre al 31 de Diciembre de 1973.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 17 de 4 de Diciembre de 1973, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 18 de 4 de Diciembre de 1973, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

ASIGNANSE UNAS PARTIDAS

LEY No. 113

(De 4 de Dic. de 1973)

Por el cual se asignan las partidas necesarias para el funcionamiento de la Dirección General de Arrendamientos durante el período comprendido del 1o. de noviembre al 31 de diciembre de 1973.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Ley No. 93 del 4 de octubre de 1973 se creó la Dirección General de Arrendamientos en el Ministerio de Vivienda;

b) Que el funcionamiento de dicha Dirección General desde su inicio hasta el 31 de diciembre de 1973 requiere la asignación de fondos por la suma de B/.85,245.00.

c) Que en la actualidad el saldo disponible en el Presupuesto de la Junta de Inquilinato es la suma de B/.27,822.00.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Transfírase la suma de B/.27,822.00 que representa el saldo actual disponible del Presupuesto de la Junta de Inquilinato a la Dirección General de Arrendamientos.

ARTICULO 2o.: Asígnase para el funcionamiento de la Dirección General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1973 un crédito extraordinario por la suma de B/.57,424.00.

ARTICULO 3o.: El crédito extraordinario a que se refiere el Artículo 2o. de esta Ley será aplicable a la Partida 22.1.01.31.406.

ARTICULO 4o.: Esta Ley empezará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Pública,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8394, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.05 . Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

- Comisionado de Legislación, **NILSON A. ESPINO**
- Comisionado de Legislación, **ARISTIDES ROYO**
- Comisionado de Legislación, **RICARDO RODRIGUEZ**
- Comisionado de Legislación, **ADOLFO AHUMADA**
- Comisionado de Legislación, **RUBEN DARIO HERRERA**
- Comisionado de Legislación, **DAVID CORDOBA**
- Comisionado de Legislación, **CARLOS PEREZ HERRERA**

ROGER DECEREGA
Secretario General

PRENSARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE ARRENDAMIENTOS

13 Noviembre - 31 de diciembre de 1973

	Presupuesto Original	Saldo Disponible de la Junta de Ingresos	Saldo Disponible de la Junta de Ingresos
SERVICIOS PERSONALES	25,420	25,131	2,258
001 Sueldos Fijos	25,720	25,131	1,589
002 Sueldos Fijos Trans.	-	-	1,500
004 Honorarios	1,500	-	-
005 Utilidades	-	-	-
006 Representación	200	-	200

SERVICIOS PERSONALES	25,420	25,131	2,258
101 Arrendamientos	600	150	450
102 Servicios Básicos	320	186	134
103 Pub., Impres. y Graf.	5,000	-	5,000
105 Mantenimiento y Reparaciones en Genl.	25,000	175	24,825
GASTOS MATERIALES CORRIENTES	13,500	-	13,500
221 Maquinaria y Equipo	13,500	-	13,500
TRASFERENCIAS CORRIENTES	2,408	2,175	233
407 Subvenciones y Contribuciones al Seguro Social	2,408	2,175	233
TOTAL	45,328	27,306	18,028

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ARRENDAMIENTOS
ESTRUCTURA DE PERSONAL

Cargo	Unidades	SUELDO Mensual 2 meses	
Despacho del Director:			
Director General	1	1,000	2,000
Subdirector	1	750	1,500
Secretaria Ejecutiva I	1	275	550
Oficinista III	1	150	300
Trabajador Manual	1	115	230
	5		4,580

Departamento de Normas y Cánones:

Planificador Jefe	1	650	1,300
Secretaria III	1	200	400
Secretaria II	1	160	320
Administrador I	1	250	500
Administrador I	1	250	500
Administrador I	1	250	500
	6		3,520

DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y TRAMITACIONES:

Planificador Jefe	1	650	1,300
Secretaria III	1	200	400
Secretaria II	1	160	320
Secretaria II	1	160	320
Administrador I	1	250	500
Administrador I	1	250	500
Administrador I	1	250	500
Administrador I	1	250	500
Cajero III	1	250	400
Contador II	1	200	400
	10		5,140

**COMISION DE VIVIENDA POPULAR
(SANTA ANA, SAN FELIPE, CHORRILLO
Y CALIDONIA):**

Administrador IV	1	450	900
Secretaria III	1	180	360
Inspector II	1	225	450
Inspector II	1	225	450
Inspector II	1	225	450
Auxiliar Trabajadora Social	1	250	500
Oficinista II	1	145	290
	7		3,400

**COMISION DE VIVIENDA POPULAR
(RIO ABAJO, JUAN DIAZ, SAN
MIGUELITO)**

Administrador IV	1	450	900
Secretaria II	1	180	360
Inspector II	1	225	450
Inspector II	1	225	450
Auxiliar de Trabajadora Social	1	250	500
Oficinista II	1	145	290
Inspector II	1	225	450
	7		3,400

**COMISION DE VIVIENDA POPULAR
(SAN FRANCISCO, PUEBLO NUEVO,
BETHANIA)**

Administrador IV	1	450	900
Secretaria III	1	180	360
Inspector II	1	225	450
Inspector II	1	225	450
Auxiliar de Trabajadora Social	1	250	500
Oficinista II	1	140	280
	6		2,940

**COMISION DE VIVIENDA POPULAR
(COLON)**

Administrador IV	1	450	900
Secretaria III	1	180	360
Inspector II	1	225	450
Inspector II	1	225	450
Oficinista II	1	140	280
Cajero	1	200	400
Contadora	1	200	400
Auxiliar de Trabajadora Social	1	250	500
	8		3,740

TOTAL 49 13,360 26,720

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZANSE UNOS EMPRESTITOS

RESOLUCION NUMERO 17

(de 4 de Diciembre de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

**EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: - AUTORIZASE al Organó Ejecutivo para que contrate por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con una entidad financiera local, un empréstito hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/295.000.00) o su equivalente, para cancelar el precio del equipo agrícola adquirido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en la Ley 88 de 21 de septiembre de 1973.

ARTICULO SEGUNDO:- Inclúyase en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de amortización del empréstito autorizado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO:- Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.-

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República.-

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ
El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO